

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.777/2011

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa a una Central Generadora de Energía Eléctrica en régimen especial a partir de biomasa, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

ANTECEDENTES

Primero: Dña. Lucia Roca Fernandez- Vizarra y Laura Graciela Machado Pittorino, en nombre y representación de Central De Biomasa Sierra Nevada S.L., solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa para la instalación de una central de generación de energía eléctrica en régimen especial a partir de biomasa, situada en Polígono 16, Parcela 49, en el término municipal de Cabra (Córdoba). Adjunta a la solicitud presenta Anteproyecto, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables, los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en concreto los trámites previstos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial,

Tercero: En este sentido, de acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 1964/2011, de 22 de marzo de 2011, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Cuarto: Constan en el expediente igualmente los informes urbanísticos favorables previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto: Por Técnica adscrita al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa de la instalación referida en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según la Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se re-

gula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE:

Conceder la Autorización Administrativa solicitada por Dña. Lucia Roca Fernandez- Vizarra y Laura Graciela Machado Pittorino, en representación de Central de Biomasa Sierra Nevada S.L. relativa a central de generación de energía eléctrica en régimen especial a partir de biomasa, denominada Central Electrica De Biomasa Cordoba, situada en Polígono 16, Parcela 49 del término municipal de Cabra, compuesta por los siguientes elementos principales:

- Generador síncrono, de 11 MW de potencia eléctrica nominal 11 MW y tensión de generación 11 kV.
- Transformador de potencia de 12 MVA; 20/11 kV.
- Transformador de servicios auxiliares de 1250 kVA, 11/0,42 kV.
- Grupo electrógeno de potencia nominal 100 kVA.
- Aparataje del lado de la subestación Central Biomasa, conteniendo las siguientes celdas modulares de aislamiento y corte en SF6: celda de medida, protección del transformador, interruptor frontera y protección de la línea.
- Línea subterránea de evacuación 20 kV, conductor RHZ1 18/30 kV Al (1x240).
- Ampliación celdas en nueva S.E.T. de la Cía. Distribuidora: salida de línea e interruptor frontera.

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación ya señalada, condicionado al cumplimiento de las prescripciones que seguidamente se detallan, derivadas de las consultas llevadas a cabo a Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas con bienes o derechos a su cargo. A dichos efectos se establecen los siguientes condicionados:

De la Consejería de Medio Ambiente, mediante Informe de fecha 12/02/2011 de la Delegación Provincial de Córdoba, se impone el siguiente condicionado:

En caso de que el procedimiento de Prevención Ambiental al que se deba someter la actividad sea el de Calificación Ambiental, se deberá solicitar a esta Delegación Provincial la Autorización de Emisiones a la Atmósfera prescrita en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas.

(P.D. Resolución de 2 de julio de 2007)

Carmen Prieto Sánchez.

PROPONE:

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez
Córdoba, a 19 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial,

Fdo.: Carmen Prieto Sánchez.
